

NUMERO 3741 — SU PRECIO 6 CUARTOS.

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL JUEVES 2 DE NOVIEMBRE DE 1826.

LA CONMEMORACIÓN DE LOS DIFUNTOS, Y SANTA
Eustaquia, V. y M.—Jubileo en todas las parroquias y
todos los altares son de Animas.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzos.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 6 h. y 40', y se oculta á las 5 h. y 20'.

Afecciones meteorológicas de ayer.

Epochas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 la mañana.	30, 0, 50.	67 8.	E.	Claro.
A las 12 del dia....	30, 0, 10	69 9	ONO	Idem.
A las 6 de la tarde.	29, 9, 80.	69 5.	Id.	Idem.

Mareas en esta bahía.

1.a Altamar á las 3 h. 40' mad. 2.a Altamar á las 4 h. 2' tard.
1.a Bajamar á las 9 h. 51' mañ. 2.a Bajamar á las 10 h. 14' noche.

C I E N C I A S.

En una de las últimas sesiones que celebró la sociedad filomática, uno de los miembros comunicó la sencilla e ingeniosa invención de Mr. Darcet para limpiar las cloacas. La de la calle de S. Martin, de Paris, estaba en tan mala di posición que era difícil tratar de limpiarla sin grande riesgo de los perezos, cuando Mr. Darcet concibió la idea de construir sobre ella una especie de chimenea que produciendo una corriente de aire que continuamente se renovaba, proporcionaba á los jornaleros la facilidad de trabajar sin riesgo. El ensayo surtió el mas feliz efecto.

AGRICULTURA.

La agricultura es la primera fuente de las riquezas de un estado, y así Socrates la llamaba madre que alimenta todas las artes. No hay pueblo alguno que no se haya mostrado agradecido á los que le han enseñado el arte de fertilizar las tierras. El Rey Ciro plantó por su propia mano la mayor parte de los árboles de su jardín, que cultivaba con esmero.

Una ley de Atenas disponía que se castigase de muerte al que matase un buey de labranza, ó robase cualquier instrumento de ella.

Los romanos honraron sobremanera la agricultura. Admira el ver á un Quinto Cincinato dejar su reducida hacienda, que cultivaba él mismo para mantener á su familia, recibir la suprema dignidad de la dictadura, vencer al enemigo, recibir los honores del triunfo y volver á los 16 días á cuidar de su hacienda.

Después de la toma de Cartago se distribuyeron á los Reyes amigos de Roma los libros de las diferentes bibliotecas, y los romanos solo conservaron los 28 libros de agricultura compuestos por el capitán Magon.

ANECDOTAS.

El Emperador Carlos V decía que un ejército para ser bueno debía tener *cabeza italiana, corazón alemán y brazos castellanos*.

Cuando en 1541 dispuso la conquista de Argel, estaba ya muy adelantada la estación, por lo que se aumentaban los riesgos. Andrés Doria le instaba á que dejase semejante expedición para tiempo más favorable, y acabó diciéndole con la familiaridad que acostumbraba hablarle: *Dejemonos de esta guerra; pues vive Dios, que si vamos allá morimos todos.* El Emperador le contestó sonriendo: *Deben bastarnos, á tí 72 años de vida, y á mí 22 de imperio.*

Madrid 26 de Octubre.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo del dia de hoy.

Números.	Premios.	Administraciones
10.474	20.000	Madrid.
12.431	9.000	Zaragoza.
6.755	4.000	Madrid.
6.395	2.000	Idem.
11.382	1.000	Idem.
8.099	1.000	Idem.

2.884	1.000	Sevilla.
1.153	1.000	Madrid
13.511	1.000	Idem.
3.618	1.000	Sevilla.
13.397	500	Valladolid.
3.431	500	Madrid
13.661	500	Idem,
11.973	500	Idem.
3.165	500	Caravaca.
12.243	500	Tarragona.
4.000	500	Madrid.
9.927	500	Idem.
5.646	500	Algeciras.

Indice de los decretos, órdenes y circulares expedidas por el Gobierno, publicadas en este diario durante el mes de Octubre, con indicacion de los dias en que se insertaron.

Real orden comunicada con fecha 23 de Setiembre por el Sr. Secretario de Gracia Justicia á la Inspección de Instrucción pública, mandando que se enseñe la Suma de Santo Tomás en todas las catedrás de teología. Dia 4.

Real orden circular sobre la admisión de los géneros prohibidos que han llegado y puedan llegar por efecto de los pedidos hechos antes de la publicación del arancel vigente. Dia 6.

Real orden prohibiendo dar curso á las instancias de militares que no esten arregladas á ordenanza, y en otros casos que se expresan. Dia 7.

Real orden sobre anónimos. Dia 8.

Real orden comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia á la junta superior de Medicina del reino en 5 de Agosto de este año, confirmatoria de otra de 15 de Noviembre de 1805, en la que se previene, entre otras cosas, los requisitos que deben acreditar los alumnos de los Reales colegios de cirugía, para reválidarse en medicina. Dia 9.

Real orden para que no se admitan recursos de los impurificados en segunda instancia, á fin de que se abra nuevo juicio. Dia 11.

Real orden sobre los derechos que debe pagar una partida de clavos pequeños para zapatos. Dia 14.

Real orden acerca de los derechos que deben pagar los géneros con parte de algodón en su undimbre. Dia 15.

Real orden negando privilegio exclusivo por 6 años para extraer con módico derecho el musgo llamado liquen. Dia 16.

Real orden sobre los derechos que se han de cobrar á una partida de pañuelos de algodón con mezcla de lana, y

prohibiendo la introducción bien sea de pañuelos bien de cualquier otro género que contenga flecos sobrepuertos de lana ó de cualquiera otra materia. Día 18.

Real orden sobre admisión á comercio del aserrín de roble extranjero. Día 19.

Real orden sobre admisión de botones negros de asta. Día 20.

Real orden comunicada al Supremo Consejo de Hacienda declarando los derechos que deberán pagar los que obtengan prórroga de cinco años en los privilegios de invención que se concedan en virtud del Real decreto de 27 de Marzo del año corriente. Día 21.

Real orden mandando se recojan las patentes de corso, no se espidan, sin previo Real permiso. Día 24.

Real orden comunicada á la Dirección general de Rentas, declarando S. M. que los beneficios eclesiásticos de patronato particular no deben satisfacer vacante, y si la anualidad ordinaria. Día 25.

Real orden comunicada á la Dirección general de Rentas concediendo prórroga de un año para la venta de frutos y efectos coloniales introducidos antes del 1.^o de Octubre de 1823, con las modificaciones que se expresan. Día 27.

Real orden comunicada por el Sr. Secretario universal de la Guerra al de Hacienda, prescribiendo las formalidades con que debe abonarse el pasaje á los militares procedentes de América, en qué casos, y que cantidades. Día 28.

AVISOS.

Habiéndose extraviado de la oficina de consolidación un recibo de diez vales de 300 ps. de la creación de Mayo 1822, presentados para su renovación, con los números desde 1.722 inclusive hasta 1.731 también inclusive, se suplica á la persona que lo hubiere encontrado se sirva entregarlo en la calle de S. Francisco, n.º 200, tienda de D. Luis López; atendiendo que á nadie puede servir de uso alguno sino á su dueño, mediante el aviso dado y la nota tomada en la correspondiente oficina.

TEATRO PRINCIPAL.—*Otelo, ó el moro de Venecia* (ópera seria, italiana, en tres actos, música del célebre maestro Rossini.)—Arias 7.

El argumento de dicha ópera está de venta en el despacho de boletines á 4 rvn.

CON REAL PERMISO :

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica.